

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles y no hábiles según Ley N° 2037-A.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680). Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264 - 4221987 - Tel: 0264 - 4274209

AÑO CVI

SAN JUAN, JUEVES 22 DE JUNIO DE 2023

26.932

“2023 - Año del 40° Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina.”



GOBIERNO DE SAN JUAN

AUTORIDADES:

Dr. ALBERTO VALENTÍN HENSEL
Ministro de Gobierno

Prof. CECILIA GLORIA DEL CARMEN TRINCADO
Ministra de Educación

Ing. EMILIO ARIEL LUCERO REINOSO
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Prof. NÉSTOR FABLÁN ABALLAY
Ministro de Desarrollo Humano
y Promoción Social

C.P.N. MARISA SANDRA LÓPEZ
Ministro de Hacienda y Finanzas

Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
Ministro de Salud Pública

Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC
Gobernador

C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI
Vicegobernador y Presidente nato
de la Cámara de Diputados

Dr. GUILLERMO HORACIO DE SANCTIS
Presidente Excma. Corte de Justicia

Ing. CARLOS ROLANDO ASTUDILLO
Ministro de Minería

Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZSPAN
Ministro de Turismo y Cultura

C.P.N. JUAN FLORES
Secretario General de la Gobernación

Sr. ALEJANDRO FRANCISCO GUEVARA
Secretario de Ambiente y
Desarrollo Sustentable

Ing. MARÍA VERÓNICA BENAVENTE FAGER
Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación

Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ
Secretario de Deportes

Dr. CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y Orden Público

www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar / www.sanjuan.gov.ar

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.

DECRETOS**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN****DECRETO N° 1665 – MOSP – 2022****SAN JUAN, 17 OCT. 2022****VISTO:**

La Resolución N° 800- MOSP-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa a la Sra. Young, Noelia DNI N° 33.759.509, como Secretaria Privada en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 20 de octubre de 2022.

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial, y la Ley N° 2018-A.

Que en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

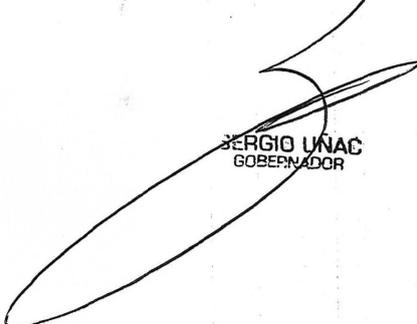
POR ELLO;**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 800-MOSP-2022, por la cual se designa a la Sra. Young, Noelia DNI N° 33.759.509, como Secretaria Privada en la Oficina Auxiliar de la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial y la Ley N° 2018-A.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1666 – MOSP – 2022

SAN JUAN, 17 OCT. 2022

VISTO:

La Resolución N° 801- MOSP-2022; y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se designa a la Sra. Madueño Sendra, Luciana Beatriz de Lourdes DNI N° 29.083.288, como Subjefa de Asesores en la Oficina Auxiliar del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a partir del día 1 de noviembre de 2022

Que la designación en el cargo mencionado se encuadra en las disposiciones establecidas por la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial, y la Ley N° 2018-A.

Que en virtud de las disposiciones legales en vigencia, la medida corresponde sea ratificada por el Poder Ejecutivo.

POR ELLO;

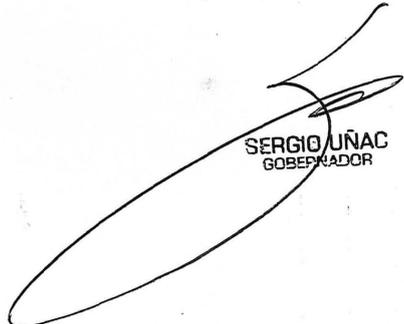
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes la Resolución N° 801-MOSP-2022, por la cual se designa a la Sra. Madueño Sendra, Luciana Beatriz de Lourdes DNI N° 29.083.288, como Subjefa de Asesores en la Oficina Auxiliar del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con la Ley N° 205-A “Creación de las Oficinas” en los Organismos del Estado Provincial, Decreto Acuerdo N° 0014/2001 y la Ley N° 2018-A.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1667 -SESyOP-2022

SAN JUAN, 18 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1601-004699-2021, registro de Policía de San Juan - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y adjunto Expediente N° 1607-000242-2022 registro de Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión - Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de los presentes actuados el Señor Director de la Escuela de Seguridad de la Universidad Católica de Cuyo Dr. Angel Salvador Martín, eleva nómina de alumnos que han aprobado satisfactoriamente la carrera Diplomatura Universitaria en Seguridad Ciudadana, a los fines de su designación como Agente de la Policía de San Juan, en razón del "Convenio Marco de Formación y Capacitación Integral para el Ingreso y Ascenso a las Fuerzas de Seguridad", celebrado entre esa Casa de Altos Estudios y el Gobierno de la Provincia a través del Ministerio de Gobierno.

Que la Policía de la Provincia necesita actualizar los cuadros de efectivos policiales debido a la disminución de personal producida a consecuencia de los Retiros Obligatorios, Retiros Voluntarios, Bajas por renunciaciones y otros motivos, lo que provoca dificultad para el óptimo funcionamiento de los servicios de prevención que prestan las distintas Dependencias Policiales, teniéndose en cuenta además el constante crecimiento demográfico que demanda el permanente aumento en el ámbito operacional, en lo que a seguridad se refiere.

Que resulta menester integrar a la Institución Policial en un marco de credibilidad comunitaria a la que debe servir, optimizando los recursos humanos, materiales, y los servicios que debe prestar, teniendo en cuenta que actualmente la seguridad ciudadana constituye un problema de altísima complejidad, en el que interviene distintos niveles multidisciplinarios del conocimiento, como el jurídico, psicológico, sociológico, ecológico, geográfico, tecnológico entre otros.

Que en este contexto, la formación de los que desempeñan funciones en el área de seguridad, debe basarse en un acabado y profundo conocimiento de las ciencias referidas al desarrollo del hombre como persona, de su interacción con otros en el medio social, de las normas regulatorias de las conductas, de la influencia de los distintos valores y principios en la vida de la sociedad y del medio ambiente, resultando así de vital importancia que los integrantes de la Fuerza se formen desde la Universidad y en una relación de horizontalidad con alumnos y profesores de esa Institución Educativa.

Que con la documentación obrante en el expediente, se acredita que los aspirantes han logrado cumplimentar satisfactoriamente con los requisitos exigidos por Ley 298-R artículos 34 y 35, por lo que se encuentran en condiciones de ser designados como funcionarios de Policía, existiendo las vacantes en el Personal Subalterno, en la jerarquía de Agente.

Que el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, ha certificado la existencia de 2746 cargos del Personal subalterno, en la jerarquía de Agente de Policía de San Juan, encontrándose ocupados 2182 cargos, resultando 564 cargos vacantes y se tramita la incorporación de 67 postulantes.

Que teniendo en cuenta la obligatoriedad del Poder Ejecutivo de la Provincia de conservar la Paz y el Orden Público, según la Constitución Provincial artículo 189 inciso 13, resulta conveniente, las designaciones solicitadas.

Que por Ley Provincial N° 969-P se declaró el Estado de Emergencia de los servicios de seguridad que presta la Policía de San Juan, hasta el 31 de Diciembre de 2022.

Que han intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, División Contaduría de Policía de San Juan y Delegación Fiscal, Asesoría Letrada de Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Letrada de Ministerio de Hacienda y Finanzas.



POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Designase en los cargos vacantes del grado jerárquico de Agente de la Policía de San Juan, a partir de la firma del presente Decreto, a los alumnos egresados en la Diplomatura en Seguridad Ciudadana de la Universidad Católica de Cuyo, que a continuación se detallan, conforme el siguiente orden de mérito:

EN EL CUERPO SEGURIDAD – ESCALAFÓN GENERAL:

- | | |
|--|-------------------|
| 1. Aguilera Carbajal, Facundo Hernan | DNI N° 39.792.045 |
| 2. Mallea Tapia, Leandro David | DNI N° 42.852.898 |
| 3. Moran, Felipe Uriel | DNI N° 42.633.465 |
| 4. Orlandi, Juan Cruz | DNI N° 40.264.887 |
| 5. Quiroga Quilpatay, María Agustina Del Mar | DNI N° 41.253.274 |
| 6. Castro, Gabriela Estefanía | DNI N° 43.689.419 |
| 7. Rojas Ruiz, Facundo Luis | DNI N° 39.650.581 |
| 8. Velazquez Ochoa, Jose Alejandro | DNI N° 41.958.114 |
| 9. Camargo, Kevin Emanuel | DNI N° 39.651.352 |
| 10. Gordillo Soria, Emilse Magali | DNI N° 39.955.840 |
| 11. Gonzalez, Juan Manuel | DNI N° 44.479.039 |
| 12. Leal Murua, Francisco Josué | DNI N° 42.451.512 |
| 13. Paez, Augusto Alejandro | DNI N° 38.217.975 |
| 14. Perez, Karen Soledad | DNI N° 41.221.315 |
| 15. Comeiro Ortiz, Axel Darciel | DNI N° 39.995.754 |
| 16. Herrera, Normando Emanuel | DNI N° 38.591.808 |
| 17. Ochoa Olguin, Yanina Marisol | DNI N° 42.187.869 |
| 18. Quinteros Manchini, Cayetana | DNI N° 40.593.618 |
| 19. Castro, Teresa Margarita | DNI N° 37.650.707 |
| 20. Salgado Castro, Damian Rodolfo | DNI N° 40.995.643 |
| 21. Riartes, Yohana Antonella | DNI N° 42.633.425 |
| 22. Romero, Gonzalo Nicolas | DNI N° 40.591.534 |
| 23. Arce, Nelson Gabriel | DNI N° 40.592.030 |
| 24. Coria, Karen Sofia | DNI N° 39.010.287 |
| 25. Loyola, Julian Andres | DNI N° 41.321.580 |
| 26. Tanten Réinoso, Enzo Daniel | DNI N° 40.264.274 |
| 27. Tejada Ibañes, Maria Eugenia | DNI N° 42.858.473 |
| 28. Diaz Diaz, Gabriel Ismael | DNI N° 40.728.761 |
| 29. Jofre Hausser, Mariana Sol | DNI N° 40.591.234 |
| 30. Rojo Lucero, Daniel Esteban | DNI N° 42.163.019 |
| 31. Martin, Antonella Maricel | DNI N° 41.014.155 |
| 32. Delaude Montivero, Kevin Braian Leon | DNI N° 39.954.347 |
| 33. Escudero, Beatriz Luciana | DNI N° 43.078.556 |
| 34. Rapari Farias, Maria Jose | DNI N° 38.217.720 |
| 35. Caballero Elizondo, Juan Cruz | DNI N° 39.651.699 |
| 36. Castro, Mariela Micaela | DNI N° 38.463.241 |
| 37. Goyochea, Iris Celina | DNI N° 43.058.717 |
| 38. Lemos Rodriguez, Gonzalo Andres | DNI N° 39.954.489 |
| 39. Yanzon, Gonzalo Nahuel | DNI N° 40.592.482 |
| 40. Ibañez, Jaquelina Belen | DNI N° 41.957.791 |

41. Gonzalez Gomez, Rocio Anahi	DNI N° 42.287.739
42. Posse, Andres Francisco	DNI N° 39.790.988
43. Quiroga, Rocio Del Cielo	DNI N° 40.368.986
44. Recio Echenique, Daniel Ezequiel	DNI N° 39.994.953
45. Gonzalez, Diego Jose	DNI N° 39.791.922
46. Herrera, Rodrigo Gabriel	DNI N° 38.217.322
47. Lucero, Pia Agostina	DNI N° 38.594.546
48. Duran Gomez, Matias Francisco	DNI N° 41.054.824
49. Gomez Agüero, Dayana Daniela	DNI N° 40.470.851
50. Gonzalez Calderon, Gloria Dayana	DNI N° 39.995.377
51. Rothis Gonzalez, Pablo Nicolas	DNI N° 37.741.912
52. Aubone, Jimena Soledad	DNI N° 37.742.336
53. Corzo Herrera, Rodrigo Alejandro	DNI N° 39.524.490
54. Gutierrez, Yamila Elizabet	DNI N° 38.460.162
55. Navarro Paez, Magali Del Rosario	DNI N° 41.682.512
56. Funes Aballay, Claudia Johana	DNI N° 41.830.321
57. Oropel, Samuel Ramon	DNI N° 39.651.771
58. Marinero, Rocio Denise	DNI N° 42.005.980
59. Garrido, Nicolas Alejandro	DNI N° 39.955.511
60. Masman Castillo, Tatiana Rocio	DNI N° 41.774.988
61. Sarmiento Ibañez, Antonio Agustín	DNI N° 43.489.688
62. Lazo Echeagaray, Maximiliano Hernán	DNI N° 38.218.669
63. Espejo Gonzalez, Edgar Nahuel	DNI N° 42.187.591
64. Tula, Jaqueline Daiana	DNI N° 40.591.564
65. Torres, Gimena Yanel	DNI N° 42.917.871
66. Castro, Liliam Milagro	DNI N° 39.525.603
67. Esquivel, Mauricio Alejandro	DNI N° 36.032.683

ARTÍCULO 2°.- Dispóngase que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO AÑO 2022. 1.74.0 Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público. Nivel de Estructura Programática: 16.00.00.A01 Seguridad Pública. Fuente de Financiamiento: 11.0.00 Tesoro Provincial (S.O.F) Objeto del Gasto por fuente de Financiamiento: 1 Gasto en Personal.

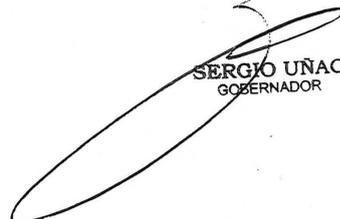
ARTÍCULO 3°.- Certificase por el Jefe de Dirección de Personal D-1 de la Policía de San Juan, la existencia de vacantes en la jerarquía de las designaciones que se tramitan.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Contaduría de la Policía de San Juan, a disponer de los créditos de personal de su presupuesto vigente, para atender los gastos que ocasione la aplicación del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y dése al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan
A/C MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS


Dr. CARLOS ARIEL MINISAGA
SECRETARIO DE ESTADO DE
SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1668

SED-2022

SAN JUAN, 18 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 1500-001883-2021, registro de la Secretaría de Estado de Deportes y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2161-SED-2021 se aprobó el Contrato de Hosting celebrado el día 04 de octubre del año 2021, entre la Provincia de San Juan, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, la Confederación Argentina de Patinaje y la Federación World Skate, con motivo de llevar a cabo los World Skate Games 2022.

Que se solicita realizar una Adenda al Contrato de Hosting mediante el cual se incorporan como partes del contrato las sedes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Municipio de Vicente López, especificando las obligaciones de las partes en el desarrollo de los citados juegos.

Que el Sr. Gobernador de la Provincia de San Juan, mediante la Secretaría de Estado de Deportes y siendo esta la autoridad de aplicación en materia deportiva, conforme a lo establecido en la Ley N° 871-G-, arbitrará los medios necesarios para llevar a cabo el evento.

Que resulta de aplicación lo dispuesto en el art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial, el cual faculta al Poder Ejecutivo Provincial a aprobar contratos de tal naturaleza.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Deportes.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°: Se aprueba la Adenda, celebrada el día 22 de septiembre de 2022, entre la Provincia de San Juan, representada por el Sr. Gobernador Dr. Sergio Mauricio Uñac, el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, representado por el Ministro Dr. Matías Daniel Lammens Nuñez, la Confederación Argentina de Patinaje, representada por el Dr. Daniel Ricardo Ventura, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Secretario de Deportes Sr. Carlos José Retegui, el Municipio de Vicente López, representado por su intendenta interina Sra. Soledad Martínez y por la Federación World Skate, representada por su presidente Sr. Sabatino Aracu, con motivo de especificar las obligaciones de las partes en el desarrollo de los World Skate Games 2022, que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Comunicar y dar al Boletín Oficial para su publicación.


Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno


Dr. SERGIO UÑAC
GOBERNADOR
PROVINCIA DE SAN JUAN



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1669 -G-2022

SAN JUAN, 18 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 100-001929-2022, registro de la Secretaría General de la Gobernación, y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se agregan comprobantes abonados con FONDO PERMANENTE, que fueron oportunamente autorizados por Órdenes de Compra N°s 0422-SGG-22, 0424-SGG-22, 0425-SGG-22, 0426-SGG-22, 0427-SGG-22, 0429-SGG-22 y 0430-SGG-22.

Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, es preciso dictar la norma legal que permita el referéndum establecido en el mismo.

Que ha tomado intervención Departamento Contable de la Secretaría General de la Gobernación y Delegación Fiscal.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Préstese el acuerdo a las Órdenes de Compra N°s 0422-SGG-22, 0424-SGG-22, 0425-SGG-22, 0426-SGG-22, 0427-SGG-22, 0429-SGG-22 y 0430-SGG-22.

Que fueron autorizadas por Secretaría General de la Gobernación, conforme a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 0133-G-97, quedando ratificada su parte dispositiva y aprobados los gastos que ascienden a la suma de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 1.227.410,00).

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


DR. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno


JUAN FLORES
SECRETARIO GENERAL DE LA
GOBERNACIÓN


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 001670 -MSP- 2022.

SAN JUAN, 18 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N° 800-005504-2022, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que en el presente actuado, se dictó el Decreto N° 1333-MSP-2022 de fecha 01 de septiembre del 2022, a través del cual se aprobaron varios Contratos Administrativos de Servicios de Colaboración.

Que por un error involuntario se consignó de manera incorrecta el valor mensual de la Señora María Soledad Soliveres Fontivero, DNI N° 34.917.320.

Que corresponde dictar norma legal respectiva rectificando parcialmente la norma legal referida.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se rectifica parcialmente el Decreto N° 1333-MSP-2022 de fecha 01 de septiembre del 2022, en el Artículo 1°, en el ítem “Valor Mensual” de la agente María Soledad Soliveres Fontivero, DNI N° 34.917.320, donde dice “\$27.000,00”, corresponde “\$57.000,00”, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - - 1671 -MG-2022

SAN JUAN, 18 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000349-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente a la Notaria María Corina Aranda, designada como Titular del Registro Notarial N° 2 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1657-G-1992. Que conforme a la documentación que se adjunta la Notaria María Corina Aranda cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, escritura de dominio del inmueble, informe del Registro General Inmobiliario, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.-Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por la Notaria María Corina Aranda, DNI N° 11.516.334, designada como Titular del Registro Notarial N° 2 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1657-G-1992, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1672 -MG-2022

SAN JUAN, 18 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 200-000477-2022, registro del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones el Colegio Notarial de la Provincia de San Juan eleva la actualización de la fianza correspondiente al Notario Lucas Agustín Mattar, designado como Titular del Registro Notarial N° 72 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1420-MG-2012.

Que conforme la documentación que se adjunta el Notario Lucas Agustín Mattar cumple con los requisitos exigidos por la Ley N° 1788-C, Decreto Reglamentario N° 0003-2022 y Resolución N° 0027-SGJyDH-2022, obrando en autos Formulario de Fianza, informe del Registro General Inmobiliario, escritura de dominio del inmueble, tasación del inmueble y certificado de cumplimiento con la Caja Notarial de la Provincia de San Juan.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

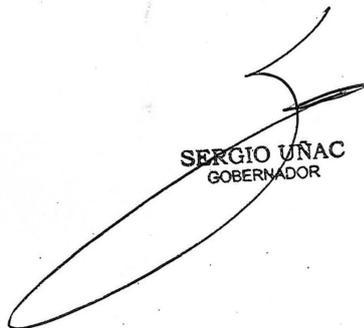
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Téngase por presentada la actualización de la fianza ofrecida por el Notario Lucas Agustín Mattar, DNI N° 24.836.636, designado como Titular del Registro Notarial N° 72 de la Provincia de San Juan mediante Decreto N° 1420-MG-2012, conforme lo expuesto en el considerando de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1673 -MG-2022

SAN JUAN, 18 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000572-2019, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por los citados actuados las autoridades de la entidad civil denominada “Asociación Civil Veterano de Guerra del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.) San Juan”, solicitan la aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la personería jurídica.

Que a tal efecto los peticionantes han acompañado la documentación necesaria, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar el Estatuto Social.

Que han tomado intervención Asesoría Letrada de Inspección General de Personas Jurídicas y del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase el Estatuto Social de la entidad civil denominada “Asociación Civil Veterano de Guerra del Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (T.O.A.S.) San Juan”, el que forma parte integrante de la presente norma legal, autorizándose en consecuencia a funcionar en calidad de persona jurídica.

ARTICULO 2°.- Establézcase como organismo de intervención a Inspección General de Personas Jurídicas a los efectos del cumplimiento de la Ley N° 150-A.

ARTICULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1674 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 18 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 209-001062-2019, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto del mismo el Agente Enzo Facundo Ríos Grillo, con patrocinio letrado; ha presentado en Oficio N° 1601-006374-2021-OFD1, el pedido de Nulidad de Actuaciones por inaplicación de la normativa reglamentaria. Recurso de Reconsideración. Denuncia Violación de Derechos Constitucionales, contra Decreto N° 1612-SESyOP-2021, de fecha 29 de octubre de 2021.

Que de los fundamentos aducidos por la parte, se estima que resultan inexistentes, atento que el mismo incurrió en una serie de faltas administrativas de carácter grave, como lo es el hecho de haber conducido un vehículo, luego de consumir bebidas alcohólicas, infringiendo de esta manera la norma establecida en la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, como así también dirigirse a tomar servicio bajo los efectos del alcohol, sabiendo que portaba su arma reglamentaria y el peligro que podía generar en su condición de funcionario policial.

Que además su inconducta trascendió a terceros, afectando no solo su prestigio personal, sino que también el de la Institución de la cual forma parte, sumado a esto, sufrió una colisión camino a su trabajo, situación que le impidió presentarse a tomar servicio.

Que atento a lo expuesto precedentemente; se concluye que el Agente Enzo Facundo Ríos, incurrió en una serie de faltas administrativas simultaneas, todas ellas de carácter grave, que encuadran en la Ley N° 298 -R y el Decreto Reglamentario N° 247-1973 -R, lo que lo hizo merecedor de la sanción segregativa que se le impuso; razón por la cual se considera que al no aportar nuevas pruebas que hagan variar el criterio concluido oportunamente, su presentación carece de fundamento jurídico, resultando pertinente rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto en esta instancia.

Que han intervenido los Servicios Jurídicos de la Policía de San Juan, Secretaria de Estado de Seguridad y Orden Publico y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se rechaza el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Agente Enzo Facundo Ríos Grillo, DNI N° 38.218.803, contra Decreto N° 1612-SESyOP-2021, de fecha 29 de octubre de 2021; en virtud de las consideraciones efectuadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

CARLOS DEL VALLE
SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1675 - SESyOP - 2022

SAN JUAN, 18 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 209-000155-2019, Sumario Administrativo, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública; dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente actuado se inició en virtud del informe, precedente de Comisa 2° - Concepción, en el que da cuenta que en esa sede policial, se instruyó Sumario Preventivo N° 189/19, caratulado "Presunto abuso de arma de fuego, Lesiones 89 y 94 del Código Penal Argentino", con la intervención del Primer Juzgado Correccional, donde resulta acusada la Agente Liliana Betsabe Vidal Rivero, a raíz del hecho de fecha 16 de febrero de 2019, donde culpan a la Agente Vidal por haber efectuado varios disparos con un arma de fuego. Ante esta situación el magistrado interviniente ordeno el allanamiento donde conviven con el Cabo Carlos Walter Olivera, lugar donde procedieron al secuestro de bienes pertenecientes a la institución policial, un arma de fuego y dos granadas, además, encontraron estupefacientes en la morada, por tal motivo intervino el Segundo Juzgado Federal, Secretaría Penal N°4 y, siguiendo directivas del Señor Juez, ordenó la detención de ambos encartados.

Que por Resolución N° 70-SIyCGSP-2019, emitida el 18 de febrero de 2019, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo a tenor del artículo 86 inciso 1° del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, a los efectos de establecer o deslindar responsabilidad administrativa que le cupiere a los causantes.

Que conforme el dictado de Resolución N° 493-JP-19 de fecha 3 de abril de 2019, se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo conforme a lo previsto en el Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, artículos 66, 86, inciso 1°, apartado "A" y 87, inciso 1°, a fin de establecer o deslindar la responsabilidad administrativa que le cupiere a los administrados como así también la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones de conformidad a lo estipulado en el artículo 105 del mismo plexo reglamentario.

Que obra informe pericial precedente del Departamento Bomberos, quienes llevaron a cabo las pericias correspondientes a los elementos incautados en el domicilio de los administrados, siendo estas dos granadas de mano de gas de hostigamiento "Candela".

Que al prestar declaración ambos encartados niegan que la Agente Vidal haya empleado el arma reglamentaria para que su perro desistiera de la agresión; además coincidieron que el can es de su propiedad y que habría agredido a una menor de edad, por consiguiente, la administrada intento repeler esa agresión del animal; que en cuanto a las sustancias halladas, se habría responsabilizado de la tenencia de las mismas, el señor Vidal Riveros quien es hermano de la administrada y convive con ellos. En cuanto al arma de fuego, municiones y granadas, se hizo cargo el Cabo Olivera como de su propiedad debido a que fueron entregadas por su padre, el Suboficial Mayor, quien es ex combatiente de Malvinas guardándolas de recuerdo con la finalidad de coleccionarlas.

Que al prestar declaración testimonial la señora Nora Agüero, quien es vecina de la zona, negó que la administrada haya efectuado disparos y afirmó no escuchar ningún ruido similar a detonación.

Que por Resolución N° 1020-JP-2019 de fecha 3 de julio de 2019, se dispuso el levantamiento de la suspensión preventiva en el ejercicio de sus funciones a ambos administrados.

Que obra agregado precedente del Primer Juzgado Correccional, informe mediante el cual se comunica que ambas eximiciones están en trámite y ambos imputados aún no han sido indagados en la presente causa que se encuentra en estado de instrucción.

Que haciendo un análisis de lo actuado y compartiendo criterio con lo concluido por la Instrucción Administrativa, ambos administrados incurrieron en falta administrativa, en lo concerniente a la Agente Vidal y en relación a las lesiones provocadas por su perro bóxer, las que fueron constatadas por médico legista, si bien no se acota a los presentes actuados resultados de pericias ni inspección ocular del lugar del hecho, se deja supeditado a resolución judicial en el Sumario N° 189/19 a disposición del Primer Juzgado Correccional; que en lo referente a los estupefacientes se responsabilizó al hermano de la encartada, si bien se domicilian en la misma vivienda, la administrada desconocía que su hermano asumía la tenencia de esos efectos. En cuanto al Cabo Olivera ha incurrido en falta administrativa, porque en su carácter de Funcionario Público, no formalizó legalmente como lo indica el Registro Nacional de Armas y Explosivos, la diligencia necesaria para la tenencia de armas recibidas por herencia o donación. Con respecto al caso protector y los dos chalecos, pertenecen a la Institución Policial no es justificativo que estén en su poder cuando no están cumpliendo funciones de seguridad, por lo que, por dicha inconducta por parte de los encausados, corresponde el dictado de una medida disciplinaria, acorde a la naturaleza de la falta cometida.

Que ha intervenido Asesoría Letrada de la Policía de San Juan, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

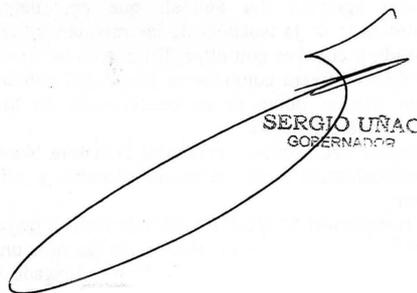
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

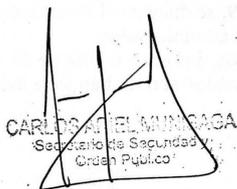
ARTÍCULO 1°.- Se sanciona al Cabo C.S. Carlos Walter Olivera, D.N.I. N° 25.134.409, con treinta (30) días de suspensión de empleo, por haber transgredido lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, en sus artículos 33, apartado "B" inciso 10, con el agravante del artículo 43, incisos 1° y 2° del mismo plexo reglamentario; en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 298-R en su artículo 25, inciso 7° y artículo 47 inciso 2°.

ARTÍCULO 2°.- Se sanciona a la Agente C.S. Liliana Betsabe Vidal Rivero, D.N.I. N° 36.423.305, con treinta (30) días de suspensión de empleo, por haber transgredido lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, en sus artículos 33, apartado "B" inciso 10, con el agravante del artículo 43, incisos 1° y 2° del mismo plexo reglamentario; en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 298-R en su artículo 25, inciso 7° y artículo 47 inciso 2°.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


DR. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR


CARLOS DEL MUNGO
Secretario de Seguridad y
Orden Público

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1676 – SESyOP – 2022

SAN JUAN, 18 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 209-000586-2019 y adjunto Expediente N° 605-000150-2019, registro de la Subsecretaría de Inspección y Control de Gestión de la Seguridad Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente actuado se inició en virtud del informe efectuado por el Jefe Interino de Sección Robos y Hurtos, de fecha 13 de julio de 2019, dando cuenta que a las 21:00 horas se tomó conocimiento que en el domicilio de calle Rivadavia 655 (o), Capital se había producido un hecho ilícito, que al entrevistar al propietario, el Dr. Ángel Humberto Medina Pala, manifestó que salió de la vivienda, quedando la misma sin morador alguno, únicamente con un efectivo policial que custodiaba la vivienda en la parte exterior; luego siendo las 20:00 horas aproximadamente cuando regresó observó que el portón de ingreso se encontraba entre abierto, con el sistema de cierre violentado; además en el interior se encontraba todo desordenado y con el faltante de dinero y joyas; a raíz de ello se inició Sumario Prevencional N° 205/19, Caratulado Robo, con intervención del Tercer Juzgado de Instrucción: que posteriormente se constató que el efectivo que prestaba servicio en el lugar era el Agente Alexander Emmanuel Ferreyra Roldan, numerario de la Unidad Regional Capital.

Que obra nota periodística de Diario de Cuyo, dando cuenta la novedad del hecho.

Que por Resolución N° 1059-JP-2019, del 13 de julio de 2019, se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo y la suspensión en el ejercicio de sus funciones del encartado, conforme a los artículos 66, 86 inciso 1 apartado "a", 87 inciso 1° y 105 del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R.

Que obra Resolución N° 309-SIyCGSP-2019 donde se dispuso instruir Sumario Administrativo, conforme a los artículos 66 y 86 inciso 1° apartado "a" del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, a fin de establecer o deslindar responsabilidad administrativa que le cupiere al administrado.

Que obra informe técnico, procedente del Departamento Comunicaciones.

Que al prestar declaración el administrado, manifestó que en fecha 13 de julio de 2019 se presentó a las 14:00 horas en Regional Capital, donde luego cumplió servicio en la consigna del Dr. Medina Pala, sito en calle Rivadavia entre calle Salta y Santiago de Estero; allí relevó al Agente Aldo Herrera, el cual le informó que estaba todo sin novedad, sin mencionar que no había nadie en el domicilio; que colindante a esta vivienda se encontraba la Dirección de la Persona con Discapacidad y allí había un policía de adicional, lugar donde estuvo un rato hasta que ese policía fue relevado; luego fue a la dirección en una tres oportunidades a fin de usar el baño; a posterior siendo las 19:00 horas cuando estaba tomando el té fue controlado por la Cabo Laura Aballay, de la Regional Capital; que a los minutos se acercó a la dirección el Dr. Medina Pala, quien le manifestó que habían entrado a robar a su casa; por tal motivo lo acompañó y observó todo revuelto y la puerta reja no estaba violentada ya que no la había cerrado con llave. Aduciendo el declarante que ninguno de las consignas conocía la casa dado a que el doctor no quería que estuvieran frente a la casa, por ello se colocaban en la vereda de los vecinos; además ya había estado en varias oportunidades en esa consigna y ese día no avisó que iba al baño, donde se demoró unos quince minutos.

Que al prestar declaración la Cabo Laura Aballay, manifestó que en fecha 13 de julio de 2019 salió junto al chofer a cambiar equipos de comunicación a la consiga de calle Sarmiento y la del Ministro de la Corte, que al llegar a esta última observó al Agente Ferreyra que salía del interior de la Dirección de Personas con Discapacidad, donde hizo el cambio de equipo y regresó a base. Asimismo, manifestó que era normal ver a las consignas salir de ese lugar, en razón de que utilizan el baño, donde generalmente avisan al escribiente de la Regional.

Que al prestar declaración el Sargento Leonardo Arias, manifestó que en fecha 13 de julio de 2019 cumplió con el servicio de adicional en el objetivo de la Dirección de Personas con Discapacidad en el horario de 15:00 a 23:00 horas, ese día el policía que cumplía consigna en la casa colindante ingresó a la dirección en dos o tres oportunidades para ir al baño; que siendo las 19:30 horas cuando el policía estaba merendando se hace presente el Ministro de la Corte Dr. Medina Pala, poniendo en conocimiento que habían robado en su casa, por ello el policía lo acompañó y después llegaron más policías, desconociendo bien que pasó. Agregando que los policías generalmente ingresan al baño y la demora dependen de sus necesidades; que alrededor de las 19:00 horas escucho que el policía hablaba con alguien, logrando observar que era una policía que le hizo cambio de equipo de comunicación.

Que obra copia fiel de Resumen de Sumario N° 205/19, Caratulado Robo, con intervención del Cuarto Juzgado de Instrucción en Feria Judicial.

Que obra informe técnico de División Criminalística.

Que obra Expediente N° 605-000150-2019.

Que obra informe procedente de la Dirección de la Persona con Discapacidad.

Que obra Resolución N° 1288-JP-2019, en la que se dispone el levantamiento de la suspensión en el ejercicio de sus funciones del administrado.

Que vistas y analizadas las presentes actuaciones, surge la comisión de una falta de carácter grave por parte del administrado, debido a su falta de profesionalidad al dejar solo en varias oportunidades el objetivo que debía custodiar, sin pedir autorización o poner en conocimiento a sus superiores; esta conducta irresponsable ocasionó que se produjera un hecho ilícito en el domicilio que fue asignado; cuya conducta no solo afectó su prestigio personal sino de la Institución Policial de la cual forma parte.

Que han tomado debida intervención los servicios jurídicos de la Policía de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

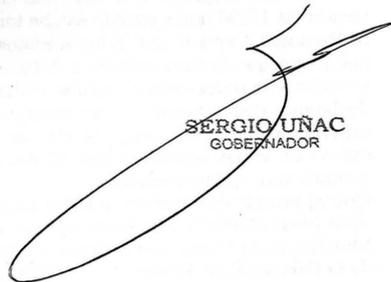
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aplícase la cantidad de treinta (30) días de suspensión de empleo, a partir de la firma del presente decreto, al Agente del C.S. Alexander Emmanuel Ferreyra Roldan DNI N° 38.075.096, prevista en el artículo 32 inciso 1°, con el agravante del artículo 43 inciso 2°, todos del Decreto Reglamentario N° 247-1973-R, en concordancia con el artículo 25 incisos 1° y 4°, de la Ley N° 298-R.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación


DR. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno


CARLOS ARIEL MUNGAGA
Secretaría de Seguridad y
Orden Público


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1677 – SESPYP – 2022

SAN JUAN, 18 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 203-0169-2019, registro del Servicio Penitenciario Provincial ; y,

CONSIDERANDO:

Que las citadas actuaciones, se tramitan a efectos de establecer o deslindar responsabilidad administrativa que le cupiere al Sub Ayudante de Guardia Leandro Iván Gaggi Narváez, por presunto abandono de servicio.

Que el Jefe de División Personal, informa que el efectivo antes mencionado estaba faltando a laborar desde fecha 01/09/2018, luego de terminada su carta médica, fue debidamente intimado mediante telegrama bajo los apercibimientos del abandono de servicio, conforme Ley N° 257-R, Decreto Reglamentario N° 2093-1985 R, capítulo III, artículos 13 y 14, sin que el efectivo se haya presentado al servicio o dado razón de su inasistencia.

Que por Resolución N° 584-SPP-2020 se instruye sumario administrativo.

Que por Resolución N° 299-SIyCGSP-2020 se designa instructor sumariante y secretario.

Que el efectivo fue debidamente citado a brindar su declaración informativa, la cual no realizó, demostrando el claro desinterés y despreocupación por sus funciones, obligaciones y responsabilidades. Incluso en la última notificación, familiares informaron que el mismo se encontraría viviendo fuera del país.

Que analizadas las presentes actuaciones, se evidencia que se ha respetado en todo momento el derecho de defensa del administrado, habiendo quedado notificado de las conclusiones de la instrucción sin que haya realizado descargo alguno.

Que la conducta lesiva al régimen penitenciario se configuró en primer término con sus inasistencias injustificadas desde fecha 01/09/2018, para luego hacer caso omiso a la intimación fehaciente de presentarse a laborar o dar justificación de sus inasistencias dentro del quinto día de notificado, recibida en fecha 01/02/2019, lo cual jamás realizó. La situación de inasistencias continuó tal como se observa en el informe de control de acceso biométrico.

Que la conducta descrita conlleva un compromiso a la Seguridad, la Autoridad y el Orden, enervando la misión fundamental del Servicio Penitenciario, demostrando un total y absoluto desinterés, falta de compromiso y vocación, necesario y fundamental en la función penitenciaria.

Que surge sin hesitación alguna que el efectivo Gaggi ha quedado comprendido en lo dispuesto por el Decreto Reglamentario 2093-1985 R, artículo 13 "...cuando, intimado el Agente a su reintegro no se presenta, ni da razón de su ausencia a los cinco días corridos". Consecuentemente con ello, el artículo 14 establece que "La intimación debe ser efectuada por telegrama colacionado, al último domicilio registrado en el legajo personal".

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Servicio Penitenciario Provincial, Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público y Asesoría Jurídica y de Control de Legalidad de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Aplíquese la sanción de Cesantía al Sub Ayudante de Guardia Leandro Iván Gaggi Narváez, DNI N° 40.264.961, por haber transgredido lo dispuesto en el Decreto Reglamentario N° 2093-1985 R, artículo 13, en concordancia con el Decreto Reglamentario N° 1293-1984 R, artículo 87°, inciso XVIII.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Dr. ALBERTO HENSEL
Ministro de Gobierno



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



CARLOS ARIEL MUNISAGA
Secretario de Seguridad y
Defensa Pública

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1680 -MDHyPS-2022

SAN JUAN, 19 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 600-003091-2022, registro del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las referidas actuaciones el Director de Políticas Alimentarias Horacio A. Pelaitay Brizuela, solicita la adquisición de cien mil (100.000) módulos navideños destinados a brindar asistencia alimentaria a familias de escasos recursos, durante las fiestas de fin de año.

Que se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública, conforme lo prevé la Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A, Artículo 12, Artículo 13 y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, Artículo 20 ss y cc.

Que por Decreto N° 1148-MHF-2020, se aprueba en todas sus partes el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para ser utilizados en todas las contrataciones que se lleven a cabo.

Que las Cláusulas Particulares que regirán el llamado Licitación Pública que se autoriza, integran como Anexo I el presente Decreto.

Que han intervenido Asesoría Letrada, Departamento Contable y Delegación Fiscal, destacados en el Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Se autoriza al Departamento de Compras y Suministros del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social, a efectuar un llamado a Licitación Pública, conforme Ley de Contrataciones del Estado N° 2000-A y su Decreto Reglamentario N° 0004-2020, para la adquisición de cien mil (100.000) módulos navideños, conforme al siguiente detalle:

Composición de cada Módulo Navideño

- 2 Budines de 250grs.
- 2 Confites dulces paquetes x 100 grs.
- 2 Duraznos el natural en lata 800 grs.
- 2 Garrapiñadas paquetes x 100 grs.
- 2 Pan dulce 400 grs.
- 2 Sidra de 750 cc.
- 2 Turrón dulce con fruta de 250 grs.

El módulo deberá estar envasado en una caja de cartón decorada con motivos navideños, con el logo impreso del Gobierno de San Juan – Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

ARTÍCULO 2°.- Se aprueba el gasto que demande el cumplimiento del presente, por la suma de pesos trescientos noventa y cinco millones con 00/100 (\$ 395.000.000,00), con cargo a: Fuente de Financiamiento: 11 – Tesoro Provincial – Institución: 1.31.0. Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social – Nivel – Programa: 20.00.00.A01 - Nutrir San Juan – Nombre de la Partida: 5 – Transferencias – 5.7.01 A Personas Físicas para Financiar Gastos Corrientes – Cargo N° 44 – Presupuesto Año 2022.

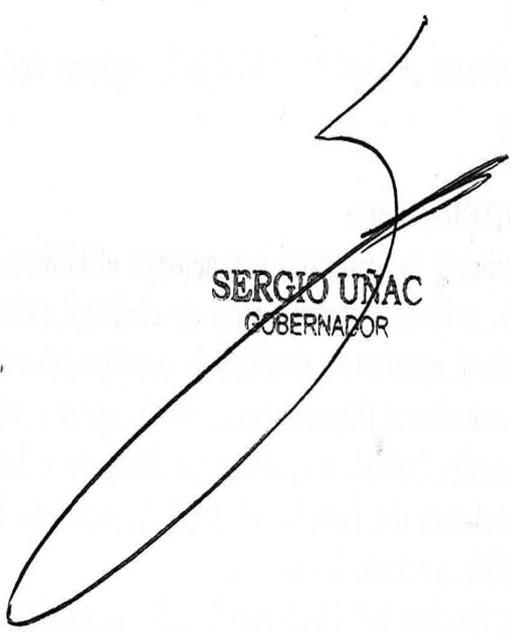
ARTÍCULO 3°.- Se aprueba el Anexo I: Pliego de Condiciones Particulares, que regirá el procedimiento de la presente Licitación Pública.

ARTÍCULO 4º.- Se designa al Ministro de Desarrollo Humano y Promoción Social, para la suscripción de los actos administrativos necesarios para la ejecución del presente Decreto.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Prof. FABIAN ABALLAY
MINISTRO
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
Y PROMOCIÓN SOCIAL



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1681 -SEAyDS-2022

SAN JUAN, 19 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N° 1300-001837-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Convenio Específico de Asistencia y Cooperación suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Chimbas, representado por su Intendente, Sr. Fabian Gramajo, en fecha 22 de abril de 2022.

Que el Convenio cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto que las partes en el ámbito de sus facultades y competencias, se ofrezcan mutua asistencia, colaboración asesoramiento y aporte técnico, para la ejecución del "Programa Acompañame" para la Tenencia Responsable de Animales de Compañía y Perros Potencialmente Peligrosos, fomentando la protección y sanidad ambiental, vacunaciones y esterilizaciones de mascotas y demás acciones que tiendan a mejorar la situación de los distintos animales de compañía y animales callejeros en el territorio del Municipio.

Que corresponde emitir norma legal que apruebe el Convenio suscripto por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese el Convenio Específico de Asistencia y Cooperación celebrado entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Francisco Guevara y el Municipio de Chimbas, representado por su Intendente, Sr. Fabian Gramajo, suscripto en fecha 22 de abril de 2022 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1682 -SEAyDS-2022

SAN JUAN, 19 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N° 1300-001564-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Acta Complementaria suscripta entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario, Sr. Francisco Guevara, la Universidad Nacional de San Juan, representada por su Rector, Sr. Tadeo Berenguer y la Facultad de Filosofía Humanidades y Artes, representada por su Decana, Mgter. Myriam Arrabal, en fecha 10 de marzo de 2022, conforme Convenio Marco de Asistencia y Cooperación Mutua, de fecha 3 de octubre de 1988, ratificado por Decreto Provincial N°2956-G.

Que el Acta Complementaria cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto la colaboración de ambas instituciones para delinear un plan estratégico a corto, mediano y largo plazo de formación académica del personal de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a fin de dar capacitación en diferentes áreas acordes a la actividad que desempeñan.

Que corresponde emitir norma legal que apruebe el Acta Complementaria suscrita por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese el Acta Complementaria celebrada entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario, Sr. Francisco Guevara, la Universidad Nacional de San Juan, representada por su Rector, Sr. Tadeo Berenguer y la Facultad de Filosofía Humanidades y Artes, representada por su Decana, Mgter. Myriam Arrabal suscripta en fecha 10 de abril de 2022 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

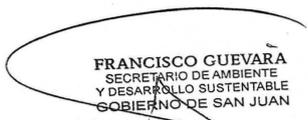
ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.



DR. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1683 -SEAyDS-2022

SAN JUAN, 19 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N° 1300-001988-2022, registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, tramita la ratificación del Convenio Marco de Asistencia y Cooperación suscripto entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario, Sr. Francisco Guevara y la Unión Industrial de San Juan, representada por su Presidente, Sr. Ricardo Palacio, en fecha 17 de mayo de 2022.

Que el Convenio cuya ratificación se impulsa, tiene por objeto que las partes en el ámbito de sus facultades y competencias, acuerdan ofrecerse mutua asistencia, colaboración, asesoramiento, aporte técnico, didáctico y científico, para la articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y/o programas a emprender en forma conjunta o en colaboración, tendientes a favorecer el desarrollo humano, conservación y desarrollo sustentable del ambiente, en el ámbito de la Provincia de San Juan, a fin de mejorar la calidad de vida de su población.

Que corresponde emitir norma legal que apruebe el Convenio suscrito por las partes, en virtud de lo dispuesto por el Art. 189 inc. 9 de la Constitución Provincial.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno y Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Ratifíquese el Convenio Marco de Asistencia y Cooperación celebrado entre la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representada por su Secretario, Sr. Francisco Guevara y la Unión Industrial de San Juan, representada por su Presidente, Sr. Ricardo Palacio, suscripto en fecha 17 de mayo de 2022 y que como anexo forma parte integrante del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.

Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan

SERGIO UNAC
GOBERNADOR

FRANCISCO GUEVARA
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
GOBIERNO DE SAN JUAN

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° - 1686

SAN JUAN, 19 OCT. 2022

VISTO

La Ley N° 166-C, Artículo 3, inc.1°, apartado a), Ley N° 583-A, Decreto Provincial N° 1233/2020, Expediente N° 100-001614-2020, Expediente N° 100-000002-2022, ambos de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones administrativas se dispuso el trámite de Registración, en el Registro de Inmuebles de Dominio Privado de la Provincia de San Juan, según lo estipulado por la Ley N° 166-C, Artículo 3, inc.1°, apartado a) del inmueble identificado bajo nomenclatura catastral N° 1350/2807770/18, ubicado en calle Urquiza, esquina Juan José Bustos, Departamento Caucete.

Que en la parte dispositiva del Dec. 1233/2020, se cometió un error en el número catastral, debiendo consignarse el correcto que resulta ser NC N° 13-50-280770.

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de la Secretaría General de la Gobernación.

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DECRETA:

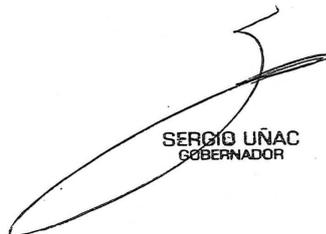
ARTÍCULO 1°.- Se modifica el artículo 1° del Decreto N° 1233 de fecha 23/09/2020 por el siguiente texto:

Artículo 1°.- Iniciase trámite de Registración, en el Registro de Inmuebles de Dominio Privado de la Provincia de San Juan, según lo estipulado por la Ley N° 166-C, Artículo 3, inc.1°, apartado a), del inmueble identificado bajo nomenclatura catastral N° 13-50-2807770, ubicado en calle Urquiza, esquina Juan José Bustos, Departamento Caucete.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1688 - MTyC - 2.022

SAN JUAN, 20 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N° 1203-000183-2022, registro del Ministerio de Turismo y Cultura; y,

CONSIDERANDO:

Que, entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, representado por su titular Lic. Claudia Grynszpan y la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín, representada por su Presidente Sr. Gabriel José Musso y su Secretario de Programación, Sr. Luis Darío Barrera, suscribieron a los 15 días del mes de septiembre de 2.022, el Contrato de Sede Pre Cosquín, para constituir la Sede del Certamen a los fines de efectuar la preselección de los participantes que concursarán en el Festival Mayor en Cosquín.

Que por Resolución N° 0840-MTyC-2022 se aprobó el mencionado Contrato de Sede Pre Cosquín.

Que conforme lo establecido por el art. 189 inc. 9° de la Constitución Provincial, el Poder Ejecutivo es quien celebra y firma tratados con la Nación, las Provincias, los municipios, entes de derecho público y privado, nacionales o extranjeros; por lo que corresponde ratificar la Resolución mencionada, y posteriormente remitir las actuaciones a la Cámara de Diputados de San Juan.

Que ha tomado debida intervención Asesoría Letrada de Ministerio de Turismo y Cultura.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratificase el Contrato de Sede Pre Cosquín suscripto a los 15 días del mes de septiembre de 2.022 entre el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Juan, representado por su titular Lic. Claudia Grynszpan y la Comisión Municipal de Folklore de Cosquín, representada por su Presidente Sr. Gabriel José Musso y su Secretario de Programación, Sr. Luis Darío Barrera, para constituir la Sede del Certamen a los fines de efectuar la preselección de los participantes que concursarán en el Festival Mayor en Cosquín, el que como Anexo forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- Remítanse las actuaciones a la Cámara de Diputados de San Juan.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, y dese al Boletín Oficial para su publicación.



Claudia Grynszpan
Ministra de Turismo y Cultura
Gobierno de San Juan



SERGIO UÑAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1689 -MG-2022

SAN JUAN, 20 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 204-000227-2021, registro de Inspección General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia las autoridades de la entidad civil denominada "Club Atlético Huaco", solicitan la aprobación de la modificación introducida al Estatuto Social.

Que tal modificación fue dispuesta por Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de abril de 2021 y está referida a la adecuación del mismo a las nuevas disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que Inspección General de Personas Jurídicas manifiesta no tener observación que formular a la tramitación seguida por haberse cumplido los requisitos exigidos para tal fin, de conformidad a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley N° 150-A, debiéndose aprobar la modificación del Estatuto Social.

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Apruébase la modificación introducida al Estatuto Social de la entidad civil denominada "Club Atlético Huaco" hoy "Club Atlético Huaco Asociación Civil", respecto a la adecuación del mismo a las disposiciones del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, quedando su redacción conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente norma legal.

ARTICULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-



Dr. ALBERTO HENSEL
MINISTRO DE GOBIERNO
Provincia de San Juan



SERGIO UNAC
GOBERNADOR

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 4 - 1690

- MOSP - 2022

SAN JUAN, 20 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 500-000385-2022, registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se tramita la ratificación del Acta Complementaria del Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, representado por su titular Ing. Julio Ortiz Andino (MOSP), el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, representado por su titular Ing. Ariel Lucero (MPDE), la Universidad Nacional de San Juan representada por el Sr. Rector Mg. Ing. Tadeo Berenguer y la Facultad de Ingeniería – UNSJ representada por su Decano Esp. Ing. Oscar Fernández, suscripta a los 09 días del mes de agosto de 2022.

Que mediante Decreto N° 2987-G de fecha 03 de noviembre de 1988, se ratifica en todas sus partes el Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Universidad Nacional de San Juan, por lo que esta Acta Complementaria integrará el mismo como ANEXO.

Que el objetivo del Acta es conformar la Comisión de Equipo Técnico Asesor del Agua, la que tendrá vigencia por el plazo de doce (12) meses desde su entrada en vigencia mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial.

Que el Decreto N° 2043-MOSP-2022 de fecha 28 de diciembre de 2021, se crea la Mesa Permanente de la Gestión Integrada del Agua, la cual funcionara en ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, la cual se rige por las disposiciones establecidas en los artículos del mismo.

Que la Facultad de Ingeniería – UNSJ se compromete a brindar servicios profesionales mediante expertos en balance hídrico, mediante el responsable del proyecto Ing. Oscar Dolling o a quien se designe en su reemplazo, para el asesoramiento en la Mesa Permanente de Gestión Integrada del Agua, la que se acompaña como ANEXO.

Que los gastos que demandan las actividades que se definan, serán solventados por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mencionados en la Cláusula Quinta de la mencionada Acta Complementaria.

Que el seguimiento y control será realizado por la Secretaría de Agua y Energía, representada por el Sr. Secretario Ing. Ramiro Cascón, o a quien se designe en su lugar.

Que ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

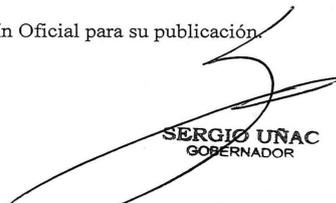
POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Se ratifica en todas sus partes el Acta Complementaria del Convenio de Asistencia y Cooperación entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de San Juan, representado por su titular Ing. Julio Ortiz Andino (MOSP), el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico, representado por su titular Ing. Ariel Lucero (MPDE), la Universidad Nacional de San Juan representada por el Sr. Rector Mg. Ing. Tadeo Berenguer y la Facultad de Ingeniería – UNSJ representada por su Decano Esp. Ing. Oscar Fernández, suscripta a los 09 días del mes de agosto de 2022, la que como ANEXO forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


JULIO ORTIZ ANDINO
MINISTRO DE OBRAS
Y SERVICIOS PÚBLICOS


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

DECRETO N° 1685 -ME-
SAN JUAN, 19 OCT. 2022

VISTO:

El Expediente N° 300-003476-2022, registro del Ministerio de Educación; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de las citadas actuaciones, el Ministerio de Educación tramita la promoción del personal de su Planta Permanente, en el marco de lo establecido en la Ley N° 1116-A y el Decreto Reglamentario N° 0492-MHF-2012.

Que por el Artículo 12 de la Ley N° 1116-A se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar promociones, reubicaciones y recategorizaciones al personal comprendido, entre otros, en el Escalafón General, Ley N° 142-A.

Que se han aplicado las disposiciones contempladas en el Decreto N° 0492-MHF-2012, que determina el sistema de crédito regulatorio de las promociones del personal.

Que consta en autos copia certificada de la Resolución N° 2132-SHF-2022, por la cual se incorporan las Categorías, autorizándose al Departamento Contable del Ministerio de Educación a disponer de los créditos del personal, de su presupuesto en vigencia.

Que han tomado debida intervención el Departamento Contable, Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Secretaría de la Gestión Pública, Delegación Fiscal y Asesoría Letrada del Ministerio de Educación.

POR ELLO;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

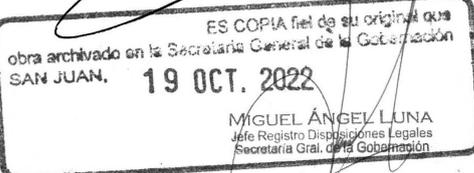
ARTÍCULO 1°.- Se promociona, a partir de la fecha del presente Decreto, a las Categorías y Agrupamiento de la Planta Permanente del Ministerio de Educación que en cada caso se indican, a las personas que se consignan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Se autoriza al Departamento de Contable del Ministerio de Educación, a disponer de los créditos de su presupuesto en vigencia, para atender los gastos que demande la aplicación del presente Decreto, con cargo a las imputaciones consignadas en el Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.-


CECILIA TRINCADO MONCHO
MINISTRA DE EDUCACIÓN


SERGIO UÑAC
GOBERNADOR



**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN**

DECRETO N° 1693 -MSP- 2022.

SAN JUAN, 21 OCT. 2022

VISTO:

El expediente N° 800-004910-2022, registro del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que por el presente actuado, se solicita la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando y los Juzgados Federales N° 1 y 2 de San Juan representados por sus Jueces Doctores Miguel Ángel Gálvez y Leopoldo Rago Gallo, el que tiene como objeto promover el Cuidado Cardiovascular del Servicio de Justicia y los que interactúan en el mismo, suscripto el 22 de junio del 2022.

Que dicho Convenio tiene por objeto promover la concientización por parte de los agentes de los Juzgados Federales N° 1 y 2 de San Juan sobre la importancia de los lugares cardio asistidos y de la cadena de supervivencia y también promover el acceso a la información y capacitar sobre primeros auxilios generales con especial énfasis en casos de convulsiones, maniobras de resucitación cardiopulmonar básica, desfibrilación automática externa.

Que interviene Asesoría Letrada del Ministerio de Salud Pública.

Que al presente le es de aplicación lo dispuesto en la Constitución Provincial de San Juan Artículo 150 inciso 2° y Artículo 189 inciso 9°.

Que corresponden dictar la norma legal pertinente.

POR ELLO;

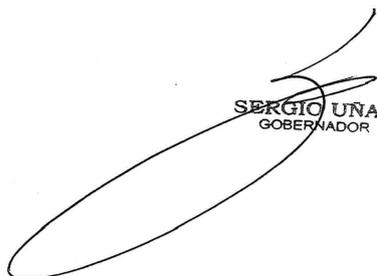
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Ratifícase el Convenio de Colaboración celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, representado por la Señora Ministra Doctora Silvia Alejandra Venerando y los Juzgados Federales N° 1 y 2 de San Juan representados por sus Jueces Doctores Miguel Ángel Gálvez y Leopoldo Rago Gallo, el que tiene como objeto promover el Cuidado Cardiovascular del Servicio de Justicia y los que interactúan en el mismo, suscripto el 22 de junio del 2022, el que se adjunta y forma parte integrante del presente, sujeto a las cláusulas y condiciones que se establecen en los mismos.

ARTÍCULO 2°.- Remítase a la Cámara de Diputados a los fines de su aprobación, conforme lo establece el Artículo 150 inciso 2° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese al Boletín Oficial para su publicación.


Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA


SERGIO UNAC
GOBERNADOR

RESOLUCIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Democracia Ininterrumpida en la República Argentina"



MINISTERIO
Público Fiscal

RESOLUCIÓN N°4604

---VISTO: Las atribuciones emanadas de la Ley Orgánica de Ministerio Público N° 633-E-, la Resolución N° 4108/21;

---Y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 4108/21 y 4188/21, esta Fiscalía General otorgó competencias a las Asesorías Oficiales del Ministerio Público.-----

Los Asesores Oficiales actúan ante todos los fueros e instancias, siendo necesario que tengan intervención con alternancia ante las distintas Unidades Fiscales del sistema acusatorio.-----

La intervención y la rotación en distintas áreas judiciales redundan en beneficio de la actividad.-----

Que corresponde por ello efectuar a una redistribución y modificación de los turnos existentes de las Asesorías Oficiales, ante las UFI ANIVI y CAVIG, a partir del segundo semestre del corriente año.-----

EN EL AÑO 2023, EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EN EL DIA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2023, EL FISCAL GENERAL DE LA CORTE DE JUSTICIA

---Por ello el Sr. Fiscal General **RESUELVE**:

---**PRIMERO:** Disponer la atribución de competencia de la Asesoría Oficial N° 1 a cargo de la Dra. Soledad Medina, sobre las causas a tramitar ante la U.F.I. ANIVI, durante los meses de julio y septiembre de 2023.-----

---**SEGUNDO:** Disponer la atribución de competencia de la Asesoría Oficial N° 4 a cargo del Dr. Ernesto Escobar, sobre las causas a tramitar ante la U.F.I. ANIVI, durante los meses de octubre y diciembre de 2023.-----

---**TERCERO:** Disponer la atribución de competencia de la Asesoría Oficial N° 5 a cargo del Dr. Sergio Ruiz, sobre las causas a tramitar ante la U.F.I. ANIVI, durante los meses de agosto y noviembre de 2023.-----

---**CUARTO:** Disponer la atribución de competencia de la Asesoría Oficial N° 2 a cargo de la Dra. Patricia Sirera, sobre las causas a tramitar ante la U.F.I. CAVIG, durante los meses de agosto, octubre, y diciembre de 2023.-----

---**QUINTO:** Disponer la atribución de competencia de la Asesoría Oficial N° 3 a cargo de la Dra. Laura Romarion, sobre las causas a tramitar ante la U.F.I. CAVIG, durante los meses de julio, septiembre, y noviembre de 2023.--

---**SEXTO:** Hacer saber a los titulares de las Asesorías Oficiales que la inasistencia o cualquier demora en su participación en la audiencia videograbada atenta al interés urgente de los niños, niñas y adolescentes, y será considerada falta grave; debiendo la UFI ANIVI informar de tal situación a Fiscalía General.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Analia E. Pérez
ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA



---SÉPTIMO: Recordar que continua la vigencia de la Resolución de subrogancias de las Asesorías Oficiales N.º 4088/21.-----

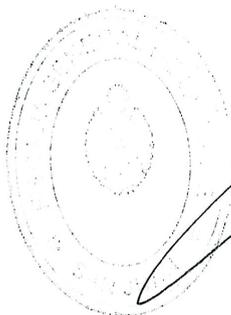
---OCTAVO: Disponer que la planilla anexa forma parte de la presente resolución.-----

---NOVENO: Disponer que la presente resolución entra en vigencia desde el día 1 de julio de 2023.-----

---Por Secretaría protocolícese, y notifíquese.-----

---FISCALÍA GENERAL, 9 de junio de 2023.-----

Graciela Capdevila de Lerga
Dra. GRACIELA CAPDEVILA DE LERGA
SECRETARÍA RELATORA



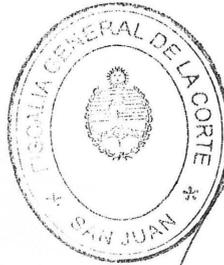
Eduardo Cuatropiani
D. EDUARDO CUATROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA



MINISTERIO
Público Fiscal

TURNOS ASESORÍAS OFICIALES SEGUNDO SEMESTRE JULIO/ DIC. 2023						
TURNOS MENSUALES EN U.FI. C.A.V.I.G. - Res. 4604 /23						
MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ASESORÍAS	3 ROMARIÓN	2 SIRERA	3 ROMARIÓN	2 SIRERA	3 ROMARIÓN	2 SIRERA
TURNOS MENSUALES EN U.FI. A.NI.VI - Res. 4604 /23						
MES	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
ASESORÍAS	1 MEDINA	5 RUÍZ	1 MEDINA	4 ESCOBAR	5 RUÍZ	4 ESCOBAR

Dra. GRACIELA CAPDEVILA DE LERGA
SECRETARIA RELATORA



Dr. EDUARDO QUATTROPANI
FISCAL GENERAL DE LA
CORTE DE JUSTICIA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANALÍA E. PÉREZ
COORDINADORA DE
SECRETARÍA PRIVADA
CORTE DE JUSTICIA

LICITACIONES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

EXPEDIENTE N° 702-001969-2022

RESOLUCION N° 1197-SHF-2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001-DGR-2023

Fijase para el día 10 de Julio de 2023, a las 09,00 horas, la apertura de sobres para la adquisición de equipos informáticos para la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Autorizado por Resolución N° 1197-SHF-2023, a llevarse a cabo en el Edificio Centro Cívico 2° Piso Núcleo 6 en la sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas.

Los Pliegos de Bases y Condiciones: se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 3, Centro Cívico, de 8,30 a 12,30 horas.

La presentación de ofertas: deberá realizarse en la Sección Compras y Suministros, del Departamento Contable, de la Dirección General de Rentas, sito en 1° Piso Núcleo 3, Centro Cívico, Av. Libertador Gral. San Martín N° 750 (Oeste), C.P. 5400, de la Ciudad de San Juan, Provincia de San Juan, hasta el día 27/06/2023 hasta las 08:59 horas.

CONSULTAS Y TRAMITES: Centro Cívico — Teléfonos: 4306548 / 6559.



MINISTERIO DE
HACIENDA Y FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS

GOBIERNO DE SAN JUAN
MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/2023
EXPEDIENTE N.º 500-001578-2023

Llámesese a Licitación Pública N.º 03/2023 (Ley N° 2000-A) para el día 05 de julio de 2023, a las 09:00 horas, para la “**PROVISIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EDIFICIO CENTRO CÍVICO, COSTANERA COMPLEJO FERIAL, EDIFICIO REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS, SUBSECRETARÍA DE TRABAJO E INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y ESTADIO SAN JUAN DEL BICENTENARIO**” a constituirse en sala de licitaciones, sito en 2º piso núcleo 6- Edificio Centro Cívico – Capital - Provincia de San Juan, autorizada por Decreto N°0703-MOSP-2023.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$363.600.000,00.-

Los Pliegos de bases y condiciones tienen carácter gratuito y deben ser descargados del Portal de Compras Públicas de la Provincia de San Juan.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en el Departamento Compras del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, ubicada en el Edificio Centro Cívico, 5º piso entre núcleo 1 y 2, el día 05 de julio del corriente año hasta las 8:30 horas.

Consultas telefónicas: 0264-4303321/4306253



ING. CRISTÓBAL E. MORALES
DIRECTOR DE CONTROL OPERATIVO
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Cta. Cte. 22.333 Junio 16/22 \$ 1.050.-



Ministerio de
Obras Públicas
Argentina

Vialidad Nacional

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Comunica el Aviso de Llamado a Licitación del Proceso:

PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0099-LPU23.

OBRA: Construcción de Alteos, Repavimentación, Alcantarillas y Obras Complementarias - Ruta Nacional N° 40 – Tramo: Talacasto – San Roque – Sección III: Km 3562,00 (3705,52) – Km 3580,77 (3724,25) – Provincia de San Juan.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Tres Mil Cuatrocientos Seis Millones Seiscientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Uno (\$ 3.406.699.941,00), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Doce (12) Meses.

GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Treinta y Cuatro Millones Sesenta y Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve con Cuarenta y Un Centavos (\$ 34.066.999,41).

APERTURA DE OFERTAS: 14 de Julio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 09 de Junio del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la "SUBGERENCIA DE TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD" con sede en esta DNV, o a la OFICINA ANTICORRUPCION contactándose al teléfono 0800-444-4462 o a través del formulario web disponible en <https://www.argentina.gob.ar/denunciar-un-hecho-de-corrupcion>. La denuncia en estos términos podrá ser formulada de forma anónima, con reserva de identidad o con identificación del presentante, la que será tratada de manera reservada conforme la normativa reglamentaria del citado organismo. Asimismo, podrá formularse denuncia por escrito –identificada- a través de <https://tramitesadistancia.gob.ar>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.



Ing. Jorge Rafael D. Deliana
JEFE 9° DISTRITO
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Cta. Cte. 22.318 Junio 09/Julio 04 \$ 6.500.-

San Juan, Marzo del 2022

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expediente N° 807-000044-2023
LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/23

OBJETO: Compra de mobiliario solicitado por el Hospital Gral. Dra. Julieta Lanteri, dependiente del Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Lunes 03 de Julio del 2023.-**

RECEPCION DE SOBRES HASTA: **09:00** horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.000,00. (Pesos diez mil con 00/100).

Presupuesto Oficial \$ 9.865.839,20.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: Departamento Compras: Av. Libertador San Martín N° 750- Oeste- 3er piso- Centro Cívico- San Juan, Tel: 0264-4307408.-

APERTURA: 2° Piso Núcleo 6 Sala de Licitaciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Av. Libertador Gral. San Martín 750, oeste – Centro Cívico-

Cta. Cte. 22.332 Junio 16/22 \$ 600.-

CONVOCATORIAS

EDICTO

LIGA SANMARTINIANA DE FUTBOL

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a efectos de informar sobre la asamblea general ordinaria para el día 30/6/2023 en la sede de la institución calle Ares y Rivadavia – Media Agua - Sarmiento - SAN JUAN, a las 20 hs y 21 hs 2do llamado, correspondiente al tratamiento del ejercicio cerrado el 31/12/2022 para tratar el siguiente orden del día:

- Lectura de la memoria por el presidente
- Lectura del informe de la comisión revisora de cuentas
- Lectura y consideración del balance general e inventario cerrado el 31/12/2022
- Elección de autoridades y revisores de cuenta
- Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta correspondiente



Dr. J. P. P. 2023
2do llamado

ORDENANZAS



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3359.-

Visto:

El expediente N°45-I-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase el Decreto N°1252-DE-23, emitido por el Departamento Ejecutivo, por el que se efectúa un incremento presupuestario en las partidas de alquileres del Concejo Deliberante, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 26 de abril de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan, 30 MAY de 2023.-

DECRETO N° 1790 D.E.-

VISTO: El Expediente N° 45-I-2023 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3359-CD-2023; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3359, con fecha 26 de Abril de 2023.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3359, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 26 de Abril de 2023.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3350.-

Visto:

El expediente N°44-I-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Tomase conocimiento del Decreto N°1182-DE-23, emitido por el Departamento Ejecutivo, por el que efectúa un ajuste presupuestario para las partidas obras plazas y espacios verdes que se encuentra agotada, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 13 de abril de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia – San Juan,

de 2023.-

DECRETO N° 1660 D.E.-

VISTO: El Expediente N° 44-I-2023 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3350-CD-2023; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3350, con fecha 13 de Abril de 2023.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3350, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 13 de Abril de 2023.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARTEL A. MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan
Ordenanza N°3355.-

Visto:

El expediente N°57-I-23, del Registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:**Por ello:****El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia****Sanciona:**

Artículo 1°.- Tomase conocimiento del Decreto N°1303-DE-23, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, por medio del cual se realiza un ajuste presupuestario, para la pavimentación de calles del Departamento.

Artículo 2°.- Se deja establecido que el Decreto citado en el artículo anterior, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

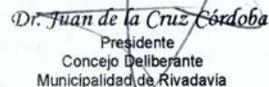
Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese. -

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 26 de abril de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan, **30 MAY** de 2023.-

DECRETO N° 1789 D.E.-

VISTO: El Expediente N° 57-I-2023 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3355-CD-2023; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3355, con fecha 26 de Abril de 2023.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3355, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 26 de Abril de 2023.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIEA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3358.-

Visto:

El expediente N°37-I-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Concejo Deliberante, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratifícase el Decreto N°904-DE-23, emitido por el Departamento Ejecutivo, por lo que se realiza un ajuste presupuestario, para las partidas de Colonias de Vacaciones, formando parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo.-

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 26 de abril de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan, 30 MAY - de 2023.-

DECRETO N° 1791-D.E.-

VISTO: El Expediente N° 37-I-2023 (Registro de Mesa de Entradas y Salidas Concejo Deliberante) y Ordenanza N° 3358-CD-2023; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3358, con fecha 26 de Abril de 2023.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3358, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 26 de Abril de 2023.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA




Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3360.-

Visto:

El expediente N°1120-S-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas de la Municipalidad de Rivadavia, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Ratificase el Decreto N°0499-DE-23, remitido ad-referéndum del Concejo Deliberante, emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, que dispone la Adhesión a la Ley 2481-A artículo 2, apartado d) Antigüedad.

Artículo 2°.- Ratificase el Decreto N°0495-DE-23 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, por el que se realiza el ajuste presupuestario para dar cumplimiento a la citada Ley.-

Artículo 3°.- Se deja establecido que los Decretos señalados en el artículo anterior forma parte integrante de la presente como anexo

Artículo 4°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 26 de abril de 2023.-

Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan, 30 MAY - de 2023.-

DECRETO N° 1794 D.E.-

VISTO: El Expediente N° 1120-S-2023 y Ordenanza N° 3360-CD-2023; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3360, con fecha 26 de Abril de 2023.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3360, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 26 de Abril de 2023.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.



COSY MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia

Concejo Deliberante

San Juan

Ordenanza N°3361.-

Visto:

El expediente N°1895-D-23, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

Sanciona:

Artículo 1°.- Aceptase la donación de calles del Barrio Almirante Brown I, que se encuentra inscripta a Dominio Público del Estado en N°4597-T 45-F-4597 Año 1997.

Artículo 2°.- Designase nombre a la calle del citado Barrio con la siguiente denominación:

Proyectada I: Río Negro, proveniente de Villa San Antonio.

Artículo 3°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 26 de abril de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN

Ciudad de Rivadavia – San Juan,

30 MAY de 2023.-

DECRETO N° 1792 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 1895-D-2023 y Ordenanza N° 3361-CD-2023; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3361, con fecha 26 de Abril de 2023.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3361, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 26 de Abril de 2023.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, regístrese, cumplido archívese.

C.F.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia



Municipalidad de Rivadavia
Concejo Deliberante
San Juan

Ordenanza N°3363.-

Visto:

El expediente N°9501-V-18, del registro de Mesa de Entradas y Salidas del Municipio; La Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Rivadavia, y;

Considerando:

Por ello:

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia

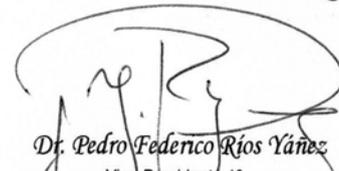
Sanciona:

Artículo 1°.- Aceptase la donación de calle NC. N°02-26240340 y espacio verde NC. N°02-26437359, efectuada por los Vecinos del Loteo Castro, todo ello conforme los considerando de la presente.

Artículo 2°.- Comuníquese a quien corresponda, cúmplase y fecho archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rivadavia.

Concejo Deliberante de Rivadavia, 26 de abril de 2023.-


Dr. Pedro Federico Ríos Yáñez
Vice-Presidente 1°
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia




Dr. Juan de la Cruz Córdoba
Presidente
Concejo Deliberante
Municipalidad de Rivadavia



**Municipalidad de Rivadavia
SAN JUAN**

Ciudad de Rivadavia – San Juan, 30 MAY de 2023.-

DECRETO N° 1793 -D.E.-

VISTO: El Expediente N° 9501-V-18 y Ordenanza N° 3363-CD-2023; y

CONSIDERANDO

Que el Concejo Deliberante Municipal sanciona la Ordenanza N° 3363, con fecha 26 de Abril de 2023.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RIVADAVIA

DECRETA

ARTICULO 1°: Promulgar formalmente en todas sus partes la Ordenanza N° 3363, sancionada por el Concejo Deliberante Municipal, de fecha 26 de Abril de 2023.-

ARTICULO 2°: Comuníquese y dése copia a quien corresponda, registre, cumplido archívese.

C.P.N. MARIELA MINGORANCE
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y HACIENDA



Dr. José Fabián Martín
Intendente
Municipalidad de Rivadavia

Cta. Cte. 22.335 Junio 22 \$ 3.100.-

EDICTOS JUDICIALES

OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL – Juzgados de Ejecuciones Fiscales
*2022 –Año del 40 Aniversario de la Gesta de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur**

EDICTO JUDICIAL

El **Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial** con asiento en **Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar)** a cargo del/la **Dr./a. Dr. Antonio Gaitano** en Autos N° 1213/21 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ AVILA LAURA ANDREA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: "**San Juan, 16 de noviembre de 2022.-...** cítese por edictos a la parte demandada **LAURA ANDREA AVILA** **Identificación tributaria 27-22295552-7** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.". Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 16 de noviembre de 2022.-

Dr. Antonio Gaitano

JUEZ/A

La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla

Cta. Cte. 22.338 Junio 22-23 \$ 560.-

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Paz Letrado de SEXTA Nominación - Oficina de Gestión Judicial con asiento en Rivadavia 249 (Este) 1º Piso - Capital - San Juan (juzpaz6-sjn@jussanjuan.gov.ar) a cargo del/la Dr./a. Dr. Antonio Gaitano en Autos N° 13759/19 caratulados "PROVINCIA DE SAN JUAN C/ SUAREZ MARIA CRISTINA S/ EJECUCION FISCAL", notifica la siguiente resolución: **"San Juan, 1 de febrero de 2023.-** Agréguese constancias acompañadas. Téngase presente lo informado. Atento lo solicitado, constancias de autos y lo normado por los arts. 134 a 136 y 298 del C.P.C. - LEY N° 2415-O, toda vez que surgen de autos y sin éxito las gestiones tendientes a conocer el domicilio de la parte demandada, cítese por edictos a la parte demandada **MARIA CRISTINA SUAREZ Documento Nacional Identidad 17.471.292** para que comparezca y constituya domicilio dentro del plazo de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. La Publicación deberá efectuarse por **dos (2) días** en en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación en la Provincia.-" Fdo. Dr. Antonio Gaitano - Juez/a. Dr. Antonio Gaitano.- San Juan, 1 de febrero de 2023.-

Dr. Antonio Gaitano
JUEZ/A

"La presente resolución se encuentra a disposición para su consulta electrónica y de forma permanente. Por favor, tenga en cuenta su responsabilidad ambiental y considere si realmente la necesita en formato papel antes de imprimirla"

Cta. Cte. 22.337 Junio 22-23 \$ 760.-

REMATES

EDICTO DE REMATE

Por orden del Juzgado Comercial Especial de San Juan, en Autos N° 6322 Caratulados: "AGUIRRE CARLOS ARMANDO C/ AROSTICA ROBERTO GUSTAVO S/ Ejecución Prendaria (Ac. 54/07)", el Martillero Sommo Gustavo Federico, el día martes 04 de Julio de 2023 a las 10:00 hs. en Calle General Acha 628 Norte, Capital; rematará en el estado en que se encuentra un automóvil dominio NWF 510, marca RENAULT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo FLUENCE 2,0 16V GT, motor marca RENAULT N° F4RL872C006452, chasis marca RENAULT N° 8A1LZB836EL904808, año 2014. Condiciones: La base será de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) dinero de contado y/o transferencia bancaria inmediata y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. El I.V.A. y las deudas que corresponden al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Deudas por Multas: \$ 88.900,93 al 13/03/2023, Rentas: Deuda Judicializada \$201.783,92 y Deuda Administrativa \$188.838,30 al 21/03/2023 .Publiquense con anticipación de diez días, edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres días, conf. art. 31, del Dec. ley 15.348/46 ordenado según decreto 897/95.

Exhibición a coordinar con el Martillero los días Jueves 29, Viernes 30 de Junio y Lunes 03 de Julio en horario de 17 a 20 horas, Cel: 2645064458, domicilio calle General Acha 628 (Norte), Capital. San Juan, a los 15 días del mes de Junio del año 2023.




JAVIER ANTONIO VÁZQUEZ
JUEZ

N° 84.249 Junio 22/26 \$ 1.500.-

RAZÓN SOCIAL

EDICTO

Por disposición del Juzgado Comercial Especial, Secretaría del Registro Público de Comercio, en autos Nº 33.391, caratulados: "DNL INGENIERIA S.A.S. S/ Inscripción de Instrumento Constitutivo", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial del Instrumento Constitutivo, cuyos enunciados son:

Socios: IANE, Esteban Rubén, DNI. 35.333.980, CUIL. 20-353339802-0, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Julio de 1990, de Profesión Técnico electrónico Industrial, estado civil casado con domicilio en Manzana C casa 5 Barrio Luz y Fuerza 5, Rawson, San Juan, C.P. 5425 y RODRIGUEZ, Denise Ayelen, DNI. 35.509.296, CUIL. 27-35509296-3, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Noviembre de 1990, de Profesión Comerciante, estado civil casada con domicilio en Manzana C casa 5 Barrio Luz y Fuerza 5, Rawson, San Juan, C.P. 5425.

Fecha de Constitución: Contrato Constitutivo: 17/05/2023;

Denominación: "DNL INGENIERIA S.A.S.

Domicilio: Manzana C casa 5 Barrio Luz y Fuerza 5, Rawson, San Juan, C.P. 5425.

Fecha de cierre de ejercicio: Treinta y Uno de Diciembre.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la Elaboración de Expedientes Técnicos, ejecución, consultoría, asesoramiento, liquidación y supervisión de obras de:

- * Ingeniería Mecánica.
- * Ingeniería Mecánica-Eléctrica.
- * Ingeniería Eléctrica.




ANALÍA GARCÉS
SECRETARÍA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

- * Ingeniería Electromecánica.
 - * Ingeniería Electrónica.
 - * Ingeniería en telecomunicaciones
 - * Y de cualquier otro tipo de obras en general.
- 2- Ejecutar obras, realizar consultoría de obras, suministrar bienes y servicios al Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, así como a empresas del sector privado.
- 3- Elaboración de Proyectos y ejecución de obras de electrificación urbana y rural, Sistemas de utilización en Media tensión, Líneas de transmisión y Subtransmisión eléctrica.
- 4-Elaboración de Proyectos y ejecución de Sistemas de control, automatización y telemetría.
- 5-Asesoramiento, proyección y ejecución de habilitaciones urbanas y saneamiento de predios.
- 6- Servicio de corretaje inmobiliario.
- 7- Servicio de capacitación en áreas de ingeniería, administración, gerencia, gestión pública y empresarial, sistemas de gestión en base a normas internacionales.
- 8- Mantenimiento de sistemas eléctricos, mecánicos y electromecánicos.
- 9- Diseño, montaje y mantenimiento de Subestaciones eléctricas.
- 10- Diseño, montaje y Mantenimiento de Tableros eléctricos de fuerza y distribución, tableros de control y mando demotores eléctricos, Tableros de compensación de energía reactivo, Tableros eléctricos en general.
- 11- Instalaciones eléctricas, residenciales, comerciales e industriales.

Capital Social: \$200.000.-

Administración: Administrador titular: IANE, Esteban Rubén, DNI.

35.333.980, CUIL. 20-353339802-0, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Julio de 1990, de Profesión Técnico Electrónico Industrial, estado civil casado con domicilio en Manzana C casa 5 Barrio Luz y Fuerza 5, Rawson, San Juan, C.P. 5425; Administrador suplente: RODRIGUEZ, Denise Ayelen, DNI. 35.509.296, CUIL. 27-35509296-3, de nacionalidad argentina, nacida el 23 de Noviembre de 1990, de Profesión Comerciante, estado civil casada con domicilio en Manzana C casa 5 Barrio Luz y Fuerza 5, Rawson, San Juan, C.P. 5425.

San Juan, 14 de Junio de 2023.-




ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

EDICTO

Que por disposición del Juzgado en lo Comercial Especial, Secretaría del Registro Público, en autos N° 33.246, caratulados: "GRUPO VANNER S.R.L.S/ CESIÓN DE CUOTAS", se ordenó la publicación por el término de un día en el Boletín Oficial.

GRUPO VANNER S.R.L., CUIT N° 30-71725913-7, decidió por Resolución Social: Acta de socios de fecha 25 de abril de 2023. Que, el Sr. Diego Andrés Laspiur Adarvez, CUIL 20-31642912-3, cede la cantidad de NOVECIENTAS (900) cuotas sociales a favor del Sr. Jorge Pablo Uzair Pérez, argentino, CUIT 20-34328962-7, nacido el 3 de mayo de 1990, de estado civil soltero, de profesión Productor Asesor de Seguros, domiciliado en calle Jorge Luis Borges 2395 (s) B° Natania 7, Rawson, San Juan. Que el Sr. Diego Andrés Laspiur Adarvez, CUIL 20-31642912-3, cede la cantidad de CIEN (100) cuotas sociales a favor del Sr. Ezequiel Andrés Ruarte López, argentino, CUIT 20-35023740-3, nacido el 24 de abril de 1990, de estado civil soltero, con domicilio en calle Matías Zavalla N°1880 (n) Capital, San Juan.



Asimismo, se modifica la **cláusula N°6**, del capital social, quedando redactada de la siguiente manera: "SEXTA (Capital): El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), dividido en dos mil (2000) cuotas de capital de PESOS CIEN (\$100,00) cada una, suscripto de la siguiente forma: Jorge Pablo Uzair Pérez, mil novecientas (1900) cuotas de capital equivalentes a PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$190.000,00) y Ezequiel Andrés Ruarte López, cien (100) cuotas de capital equivalentes a PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00)".

San Juan, 16 de junio de 2023.-


ANALÍA GARCÉS
SECRETARIA
REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

1

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

EDICTO

Primer Juzgado Civil, Comercial y Minería en **Autos N° 183060**, "**ZABALETA OLGA MONICA S/ Prescripción Adquisitiva**" cita por edictos por **Dos (2)** días en el Boletín Oficial y Diario Local, a los sucesores del titular registral Sra. FRANCISCA MARGARITA AVILA DE IRUSTA, y/o presuntos interesados en el bien inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Avenida España (514) - Rawson – San Juan, el que se individualiza según **Plano de Mensura N° 04-15477/20**, con **Nomenclatura Catastral de Origen N° 04-46-400480**, e inscripto en el Registro General Inmobiliario N° 1886 bis F° 86 bis T° 19 Año 1962. Lo mensurado para tramitar Título de dominio por Prescripción Adquisitiva corresponde al 55% de la Parcela N.C. 04-46-400480. Cuyos **LÍMITES Y MEDIDAS** son: **NORTE** con Parcela N.C. 04-46-400480 punto 1-2 mide 15,91 m. **SUR** con Parcela 0446-3900480 punto 3-4, mide 15,57 m. **ESTE** con Calle Avenida España punto 2-3 mide 12,84 m. **OESTE** con Parcela N.C. 04-46-390470 punto 4-1, mide 13,27 m. **Con una superficie s/m: 205,46 m²**, para que en el plazo de cinco días a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC). San Juan, 14 Junio de 2023. **Fdo. Dr. Héctor Rollan.-JUEZ.-**



Diego Leiva Quiroga
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

SUCESORIOS

EDICTO

El **JUZGADO DE PAZ LETRADO DE ALBARDÓN (SAN JUAN)**, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MORON CESAR ELIAS, en Autos N° 83/23, caratulados MORON CESAR ELIAS S/ SUCESION AB INTESTATO (DR. GUILLERMO RUIZ GIORDANO - SOLICITANTES: SILVIA L. MORON). Hágase saber que solo se incluirán en la Declaratoria de Herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a coherederos y acreedores hacer uso de la facultad que les otorga el art. 2289 del mismo cuerpo legal. El plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales (conf. art. 692 in fine del CPCCyM) Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. Albardón, 15 de Junio de 2023.-




Dra. Lorena A. Fernandez
SECRETARIA JUSTICIA DE PAZ

N° 84.543 Junio 16/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Anibal Rufino Pantuso y/o Anivar Rufino Pantuso y Sra. Maria Justina Garcia DNI N° 8.073.949 en autos N° 81.239, caratulados: "PANTUSO ANIBAL RUFINO Y GARCIA MARIA JUSTINA S/ Sucesorio", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de junio de 2023.



SELLO OFIJU:

Sandra Peña
SANDRA PEÑA
FIRMA AUTORIZADA

FIRMA:

SELLO:

N° 84.561 Junio 21/23 \$ 100.-

EDICTO

El Juzgado Único de Primera Instancia, Segunda Circunscripción Judicial de San Juan, Secretaria Civil, en AUTOS N° 42309 "ALANIZ, ROQUE JAVIER S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/6TwQqSb8A2228CJ>)" cita por treinta días a herederos y/o acreedores del causante ALANIZ ROQUE JAVIER D.N.I. N° 27.726.004. Publíquese edicto por un (01) día en el Boletín Oficial. El plazo fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -con. art.692 del CPC/Ley 988-O. San Juan, Jáchal, 21 de abril de 2023.-



Dr. Javier A. Salas
Dr. Javier A. Salas
SECRETARIO UNICO
JUZGADO LETRADO DE JACHAL

N° 84.579 Junio 22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. HIDALGO, MIGUEL OSCAR D.N.I N°6.735.774 Y RODRIGUEZ OLIVA MAFALDA , D.N.I N°2297176** en autos N° 7078/23, caratulados: "HIDALGO MIGUEL OSCAR Y RODRIGUEZ OLIVA MAFALDA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de junio de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.564 Junio 21/23 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr. CERDA MAXIMO EBERT, DNI.N° 6.769.491.**, en expediente N° 184816, caratulado: "CERDA MAXIMO EBERT S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 178426)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 2 de junio de 2023

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Maria Cristina Sanchez Le Doca
ABOGADA
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.559 Junio 21/23 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceite en autos 38546-B, caratulados: "GOMEZ MARIA DEL PILAR S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceite, 16 de junio de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



[Handwritten signature]
Dra. Luciana Salvá Mendoza
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCEITE

1

Nº 84.574 Junio 22 \$ 100.-

EDICTOS

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Cauceite en autos 38515-B, caratulados: "BARROZA PEDRO BENIGNO Y ORELLANO MARIA CARMELA S/ SUCESORIO", cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: "San Juan Cauceite, 17 de mayo de 2023.- "Publíquese edictos por el término de un (1) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (art. 648, inc. 1º del C.P.C.). "- Fdo. Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrada.-



[Handwritten signature]
Dra. Luciana Salvá Mendoza 1
JUEZ DE PAZ LETRADO
DE CAUCEITE

Nº 84.580 Junio 22 \$ 100.-

EDICTO

El Séptimo Juzgado de Paz Letrado de Capital, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **OLIVARES MARCIAL ARISTIDES**, D.N.I. N° 11.452.359 en autos N° 1021/23, caratulados: "OLIVARES MARCIAL ARISTIDES S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente a la publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2023.


Dra. ROMINA SALA SARMIENTO
FIRMA AUTORIZADA



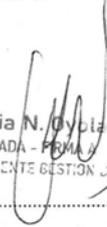

GERARDO IVAN ZULIANI
JUEZ
SÉPTIMO JUZGADO DE PAZ

N° 84.578 Junio 22 \$ 100.-

- -EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sr. FERNANDEZ JOSE GUILLERMO**, DNI. N°7.938.227., en expediente N° 185346, caratulado: "FERNANDEZ JOSE GUILLERMO S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 130791(<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/EJcBx73Ftq5qeSy>))", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 11 de mayo de 2023.




Cintia N. Oyola L. 22
ABOGADA - FIRMADA
REFERENTE GESTIÓN DE CAUSA

SELLO OFIJU:

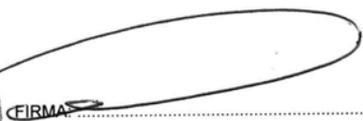
FIRMA:

SELLO:

N° 84.577 Junio 22/26 \$ 100.-

EDICTO

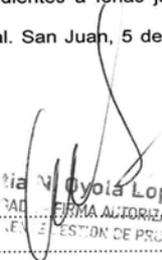
El Sr. Juez del 11º JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. RIVEROS JUAN CARLOS, D.N.I. N° 6.756.707** en autos N° 185290, caratulados: "RIVEROS JUAN CARLOS S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/F6fW4wG5m9XBDQj> CONEXADO S EN AUTOS N° 154492)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 7 de junio de 2023.

SELLO OFIJU:  FIRMA: 
SELLO: **RODRIGO ALBA**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.576 Junio 22/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **VENTIMIGLIA DOMENICA ITALIA, D.N.I. N° 8.065.713,** en expediente N° 185351, caratulado: "VENTIMIGLIA DOMENICA ITALIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 20118 <https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/6E9qilT3LyXze9t>)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 5 de junio de 2023.

SELLO OFIJU:  FIRMA: 
SELLO: **Cynthia Oyola Lopez**
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA
FOLIO N.º 111 - EJECUCION DE PRUEBA

N° 84.573 Junio 22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del SEGUNDO JUZGADO DE PAZ LETRADO cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. ECHEVARRIA MARCOS DNI 3140951 Y BAEZ ROSARIO EDITA DNI 4187499** en autos N° 31429/22, caratulados: "ECHEVARRIA MARCOS Y BAEZ ROSARIO EDITA S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 30 de mayo de 2023.

SELLO:



FIRMA:

SELLO:

Dr. Fernando Antonio Graffigna
JUEZ

N° 84.568 Junio 22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. SIGNORATO SILVIA INES, D.N.I. N° 17.759.076** en autos N° 60096/22, caratulados: "SIGNORATO SILVIA INES S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 6 de junio de 2023.

SELLO:



FIRMA:

Dra. Daniela Bustos Laspina
Jueza

N° 84.569 Junio 22/26 \$ 100.-

- **-EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. MIRANDA, MERCEDES DEL TRANSITO, D.N.I. N° 94126360** en autos N° 9351/23, caratulados: "MIRANDA MERCEDES DEL TRANSITO S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 14 de junio de 2023.



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.565 Junio 21/23 \$ 100.-

- **-EDICTO**

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson , cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. VEGA MARIA AUNERI, D.N.I. N° 8.063.388** en autos N° 9424/23, caratulados: "VEGA MARIA AUNERI S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2023.



FIRMA:

SELLO: **Dra. Daniela Bustos Laspina**
Jueza

N° 84.571 Junio 22/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del OCTAVO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante Sra.

MERCADO CARMEN MIRTHA, DNI.Nº4.533.268, en expediente N° 184405, caratulado: "MERCADO CARMEN MIRTHA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 29060)", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 20 de marzo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Cintia N. Oyola Lc
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTION DE PROCEDA

N° 84.529 Junio 16/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del CUARTO JUZGADO CIVIL - Oficina Judicial Civil, cita y convoca a herederos; acreedores; y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante **Sra. ESPINOSA TERESA ATANACIA, D.N.I. N°: 4.197.731**, en expediente N° 185086, caratulado: "ESPINOZA TERESA ATANACIA S/ Sucesorio (CONEXIDAD EN AUTOS N° 17958(<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/Fxa2XD9tjP9DJTc>))", para que comparezcan a juicio y acrediten su carácter dentro de los 30 días. El plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 9 de mayo de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

Cintia N. Oyola Lc
ABOGADA - FIRMA AUTORIZADA
REFERENTE GESTION DE PROCEDA

N° 84.530 Junio 16/22 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del Tercer Juzgado en lo Civil, Com. y Min. - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sres. MESINA MATILDE CARMEN D.N.I N° 4.452.104 y MESINA JORGE WASHINGTON D.N.I N° 6.773.475** en autos N° 180775, caratulados: "MESINA MATILDE CARMEN Y MESINA JORGE WASHINGTON S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/Nc7Hny53HqQggk4>)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de junio de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.531 Junio 16/22 \$ 100.-

EDICTO

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz de Rawson, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. TIBANI ROBERTO VICTOR, D.N.I. N° 11.093.389** en autos N° 10877/23, caratulados: "TIBANI ROBERTO VICTOR S/ SUCESORIO", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 15 de junio de 2023.

SELLO:



FIRMA:

Dra. Daniela Bustos Laspina
Jueza

N° 84.567 Junio 22/26 \$ 100.-

EDICTO

El Sr. Juez del NOVENO JUZGADO CIVIL - Ofiju Civil n°2, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sra. BARROS MARIA TERESA Y/O BARRO DE ARAYA, MARIA TERESA, D.N.I. N° 1.582.589** en autos N° 183593, caratulados: "BARROS MARIA TERESA S/ Sucesorio (<https://cloud.jussanjuan.gob.ar/s/xWbjcgBeNKNqKyz> CONEXIDAD EN AUTOS N° 174802)", para que lo acrediten dentro de los 30 días. Aclárese que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los correspondientes a ferias judiciales. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. San Juan, 12 de junio de 2023.

SELLO OFIJU:



FIRMA:

SELLO:

RODRIGO ALBA
ABOGADO
FIRMA AUTORIZADA

N° 84.533 Junio 16/22 \$ 100.-

RECAUDACIÓN DIARIA

Publicaciones.....\$	5.150,00
Impresiones.....\$	0,00
Total\$	5.150,00

21-06-23